

**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**



PROCESO: ORDINARIO 2022-00185

DEMANDANTE: GELMAN CANTILLO MOLINA

DEMANDADO: COLPENSIONES

AUDIENCIA PÚBLICA

Fecha de inicio: 23 de octubre de 2023

Hora: 09:17am a 12:48pm

En Bogotá D.C., encontrándonos reunidos en la sala virtual del Juzgado Treinta y Siete Laboral del Circuito de Bogotá., en el que se hicieron presentes:

DEMANDANTE: GELMAN CANTILLO MOLINA

APODERADO DEMANDANTE: ALEJANDRO ARISTIZABAL ZAPATA

APODERADA COLPENSIONES: NICOL JULIANA LÓPEZ CASTAÑO

TESTIGO: OSCAR ALBERTO ZUÑIGA AREVALO

TESTIGO: DORIS ZUÑIGA AREVALO

TESTIGO: MARIA ALCIRA PIRAQUIVE

TESTIGO: YOLANDA FAJARDO HERRERA

Se autoriza la grabación de la audiencia en los términos del artículo 46 CPT y de la SS, en donde queda constancia del registro de las personas que asistieron a la audiencia.

ETAPAS DE LA AUDIENCIA

Habiéndose surtido las etapas de conciliación, excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, decreto de pruebas y practica de pruebas, alegatos de conclusión, de conformidad con los artículos 77 y 80 del CPT y SS. Se procedió a dictar la respectiva sentencia:

DECISIÓN:

PRIMERO: CONDENAR a la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES** a reconocer y pagar a favor

del demandante señor **GELMAN CANTILLO MOLINA** la pensión de sobrevivientes causada por el lamentable fallecimiento de la señora **LIDIA ZUÑIGA ARÉVALO** en cuantía equivalente a 1 SMMLV a partir del 1° de noviembre de 2020, de conformidad con los argumentos expuestos en la parte motiva de la providencia.

SEGUNDO: CONDENAR a la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES** a reconocer y pagar a favor del demandante señor **GELMAN CANTILLO MOLINA** por concepto de retroactivo pensional la suma de \$39.044.247, calculado entre el 1° de noviembre de 2020 al mes de octubre de la presente anualidad, sin perjuicio de las mesadas pensionales que se causen con posterioridad, hasta el pago efectivo e inclusión en nómina de pensionados. Se **AUTORIZA** a **COLPENSIONES** a realizar los descuentos con destino al sistema de seguridad social en salud de conformidad con lo dispuesto por el 143 de la Ley 100 de 1993, de acuerdo con los argumentos expuestos en la parte motiva de la decisión.

TERCERO: CONDENAR a la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES** a reconocer y pagar a favor del demandante señor **GELMAN CANTILLO MOLINA** los intereses moratorios contemplados en el artículo 141 de la ley 100 de 1993 a partir del 4 de agosto de 2021, calculados desde esa fecha sobre cada una de las mesadas pensionales adeudadas hasta que se realice el pago efectivo de las mismas y se realice la inclusión en nómina de pensionados, de conformidad con los argumentos expuestos en la parte motiva de la decisión.

CUARTO: ABSOLVER a la demandada **COLPENSIONES** de las demás pretensiones invocadas en su contra.

QUINTO: COSTAS a cargo de **COLPENSIONES** y a favor del demandante, se fijan como agencias en derecho la suma equivalente a 2 SMMLV de esta anualidad. Por Secretaría liquídense en la oportunidad procesal correspondiente.

SEXTO: ORDENAR que se surta el grado jurisdiccional de consulta en favor de **COLPENSIONES**, conforme se dispuso en la parte motiva de la decisión.

Esta decisión queda legalmente notificada en estrados a las partes.

RECURSO:

Se concede el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de **COLPENSIONES** en el efecto suspensivo y, en consecuencia, se envía el presente asunto al Honorable Tribunal Superior De Bogotá D.C. - Sala Laboral, para que le imprima el trámite correspondiente.

ENLACE PARA CONSULTAR LA GRABACIÓN

Podrá consultar la grabación de la audiencia copiando el siguiente enlace en el navegador de su preferencia, el cual lo redireccionará a la página de LifeSize para visualizar la grabación:

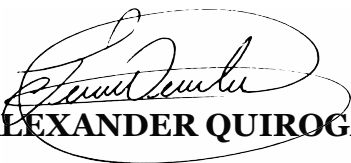
Enlace:

<https://apigestionaudiencias3.ramajudicial.gov.co/shareProcess/ab16cde7-5688-4b87-a3ed-a0c271547559>

El juez


CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO

El secretario


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO